



ACUERDO No. 073 DE 2012

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 de 2005."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 80 de 1967 y la Resolución 20 de 1986,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 004 de 2005, la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON, ajustó la planta de empleos de la entidad al sistema de nomenclatura y clasificación de empleos, en cumplimiento del Decreto 785 de 17 de marzo de 2005, quedando de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
NIVEL DIRECTIVO			
Director General de Entidad Descentralizada	050	03	1 (Uno)
Subdirector Administrativo	068	02	1 (Uno)
Subdirector Operativo	068	02	1 (Uno)
Subdirector	070	02	1 (Uno)
Jefe de Oficina	006	01	1 (Uno)
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	02	1 (Uno)
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	02	1 (Uno)
Asesor	105	01	1 (Uno)
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Universitario	219	11	1 (Uno)
Profesional Universitario	219	10	1 (Uno)
Profesional Universitario	219	09	2 (Dos)
Profesional Universitario	219	08	4 (Cuatro)
Profesional Universitario	219	07	6 (Seis)
Profesional Universitario	219	06	5 (Cinco)
Profesional Universitario	219	05	2 (Dos)
Profesional Universitario	219	04	1 (Uno)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACION SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

ACUERDO No. 004 DE 2012

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 de 2005."

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
Profesional Universitario	219	03	1 (Uno)
Profesional Universitario	219	02	7 (Siete)
Profesional Universitario	219	01	3 (Tres)
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Administrativo	367	05	2 (Dos)
Técnico Operativo	314	05	1 (Uno)
Técnico Operativo	314	04	1 (Uno)
Técnico Administrativo	367	03	1 (Uno)
Técnico Operativo	314	03	5 (Cinco)
Técnico Administrativo	367	02	2 (Dos)
Técnico Operativo	314	02	1 (Uno)
Técnico Administrativo	367	01	1 (Uno)
Técnico Operativo	314	01	1 (Uno)
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario	440	15	1 (Uno)
Secretario	440	14	1 (Uno)
Secretario	440	12	1 (Uno)
Secretario	440	11	1 (Uno)
Secretario	440	10	3 (Tres)
Secretario	440	09	4 (Cuatro)
Secretario	440	07	1 (Uno)
Secretario	440	06	2 (Dos)
Secretario	440	05	1 (Uno)
Secretario	440	03	1 (Uno)
Secretario	440	01	2 (Dos)
Auxiliar Administrativo	407	13	2 (Dos)
Auxiliar Administrativo	407	12	1 (Uno)
Auxiliar Administrativo	407	11	4 (Cuatro)
Auxiliar Administrativo	407	10	7 (Siete)
Auxiliar Administrativo	407	09	4 (Cuatro)
Auxiliar Administrativo	407	07	22 (Veintidós)
Auxiliar Administrativo	407	05	2 (Dos)
Auxiliar Administrativo	407	01	5 (Cinco)
Auxiliar Administrativo	407	06	1 (Uno)

Cra. 27A No. 63B - 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA



ACUERDO No. 1 DE 2012

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 de 2005."

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
Auxiliar Administrativo	407	04	4 (Cuatro)
Auxiliar de Servicios Generales	470	09	1 (Uno)
Auxiliar de Servicios Generales	470	06	6 (Seis)
Auxiliar de Servicios Generales	470	05	9 (Nueve)
Auxiliar de Servicios Generales	470	03	15 (Quince)
Auxiliar de Servicios Generales	470	02	1 (Uno)
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	20 (Veinte)
Ayudante	472	09	2 (Dos)
Ayudante	472	06	1 (Uno)
Conductor	480	12	1 (Uno)
Conductor	480	11	2 (Dos)
Conductor	480	09	3 (Tres)
Conductor	480	08	1 (Uno)
Conductor	480	06	2 (Dos)
Conductor	480	05	9 (Nueve)
Conductor	480	01	3 (Tres)
Operario	487	02	1 (Uno)
TOTAL NUMERO DE EMPLEOS			203

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 001 de 2005, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que en cumplimiento de la Ley de Carrera Administrativa el IDIPRON reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, el empleo con vacancia definitiva: Profesional Universitario 219 Grado 06, así registrado en el archivo BDCOMISIÓN 3, e identificado en la OPEC con el No. 19850, el cual fue ofertado por error de la Comisión Nacional del Servicio Civil con una denominación de Profesional Universitario 219 Grado 07.

Que el IDIPRON a través de varias comunicaciones reportó la inconsistencia a la Comisión, agotando los recursos para subsanar tal situación, sin obtener una solución apropiada para el inconveniente, motivo por el cual el concurso de la provisión de este



ACUERDO N° DE 2012

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 de 2005."

empleo siguió su proceso con la denominación de Profesional Universitario 219 Grado 07, no con la registrada por el Instituto.

Que a través de la Resolución 1525 de abril 20 de 2012 "Por la cual se conforman listas de elegibles para proveer unos empleos de carrera de la entidad INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON – BOGOTÁ D.C., convocados a través de la Aplicación V de la convocatoria No. 001 de 2005", resuelve en el artículo 2 la conformación de la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo señalado con el No. 19850, ofertada en la etapa 2 del Grupo I de la citada convocatoria, como una vacante de Profesional Universitario 219 Grado 07.

Que el Subdirector Técnico de Desarrollo Humano expidió el 27 de junio de 2012 certificación de inexistencia del cargo Profesional universitario Código 219 Grado 07 del Área Educativa en la Planta de Empleos del Instituto.

Que en razón a las reiteradas negativas de la CNSC de subsanar la inconsistencia en que incurrió al cambiar el grado del citado empleo y ante el eventual desconocimiento de las normas de carrera en el que puede incurrir la entidad al no efectuar el respectivo nombramiento en período de prueba, el IDIPRON inició los trámites correspondientes para subsanar desde la planta de empleos dicha situación.

Que una vez analizada la situación de la convocatoria se hace necesario crear el empleo Profesional Universitario 219 Grado 07, para dar cumplimiento a la Resolución 1525 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la vez que se requiere otorgársele las funciones definidas en la convocatoria a fin de mantener las condiciones ofertadas.

Que al asignar las funciones en el Manual, al empleo Profesional Universitario 219 Grado 07 creado, se requiere ajustar las funciones a los empleos Profesional Universitario 219 Grado 06, permitiendo mantener el principio de equidad entre las funciones y la remuneración de dichos empleos.

Que con base en lo anterior el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, solicitó concepto de viabilidad al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, para la creación del cargo Profesional Universitario



ACUERDO No. 001 DE 2012

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 de 2005."

Código 219 Grado 07 mediante radicado N° 3093 de 12 de julio de 2012, para tal fin se elaboró la respectiva Justificación Técnica y proyecto de acto administrativo para el ajuste del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital para el Instituto Distrital para la Protección De La Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil, mediante oficio 2012ER02289 de fecha 2 de agosto de 2012, emitió concepto favorable de viabilidad técnica para la creación de un cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 y para el ajuste del Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital para la Protección De La Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que mediante comunicación N° 2012EE231442 de fecha 18 de septiembre de 2012, la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto de viabilidad presupuestal para cubrir los gastos de funcionamiento del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 creado en la Planta Global de Cargos del Instituto Distrital para la Protección De La Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que es atribución de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON, establecer la planta de personal necesaria para el cumplimiento de las funciones de las dependencias que conforman la estructura organizacional del Instituto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución 004 de 2005, en el sentido de crear un (1) cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 en la Planta Global de Cargos del Instituto Distrital para la Protección de La Niñez y la Juventud – IDIPRON, quedando así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 03

ACUERDO N.º 2 DE 2012

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 de 2005."

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
NIVEL DIRECTIVO			
Director General de Entidad Descentralizada	050	03	1 (Uno)
Subdirector Administrativo	068	02	1 (Uno)
Subdirector Operativo	068	02	1 (Uno)
Subdirector	070	02	1 (Uno)
Jefe de Oficina	006	01	1 (Uno)
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO			
CÓDIGO			
GRADO			
No. DE EMPLEOS			
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	02	1 (Uno)
Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	02	1 (Uno)
Asesor	105	01	1 (Uno)
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Universitario	219	11	1 (Uno)
Profesional Universitario	219	10	1 (Uno)
Profesional Universitario	219	09	2 (Dos)
Profesional Universitario	219	08	4 (Cuatro)
Profesional Universitario	219	07	7 (Siete)
Profesional Universitario	219	06	5 (Cinco)
Profesional Universitario	219	05	2 (Dos)
Profesional Universitario	219	04	1 (Uno)
Profesional Universitario	219	03	1 (Uno)
Profesional Universitario	219	02	7 (Siete)
Profesional Universitario	219	01	3 (Tres)
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Administrativo	367	05	2 (Dos)
Técnico Operativo	314	05	1 (Uno)
Técnico Operativo	314	04	1 (Uno)
Técnico Administrativo	367	03	1 (Uno)
Técnico Operativo	314	03	5 (Cinco)
Técnico Administrativo	367	02	2 (Dos)
Técnico Operativo	314	02	1 (Uno)

Cra. 27A No. 63B - 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANA



ACUERDO No. 00 DE 2012

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 de 2005."

Técnico Administrativo	367	01	1 (Uno)
Técnico Operativo	314	01	1 (Uno)
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario	440	15	1 (Uno)
Secretario	440	14	1 (Uno)
Secretario	440	12	1 (Uno)
Secretario	440	11	1 (Uno)
Secretario	440	10	3 (Tres)
Secretario	440	09	4 (Cuatro)
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
Secretario	440	07	1 (Uno)
Secretario	440	06	2 (Dos)
Secretario	440	05	1 (Uno)
Secretario	440	03	1 (Uno)
Secretario	440	01	2 (Dos)
Auxiliar Administrativo	407	13	2 (Dos)
Auxiliar Administrativo	407	12	1 (Uno)
Auxiliar Administrativo	407	11	4 (Cuatro)
Auxiliar Administrativo	407	10	7 (Siete)
Auxiliar Administrativo	407	09	4 (Cuatro)
Auxiliar Administrativo	407	07	22 (Veintidós)
Auxiliar Administrativo	407	05	2 (Dos)
Auxiliar Administrativo	407	01	5 (Cinco)
Auxiliar Administrativo	407	06	1 (Uno)
Auxiliar Administrativo	407	04	4 (Cuatro)
Auxiliar de Servicios Generales	470	09	1 (Uno)
Auxiliar de Servicios Generales	470	06	6 (Seis)
Auxiliar de Servicios Generales	470	05	9 (Nueve)
Auxiliar de Servicios Generales	470	03	15 (Quince)
Auxiliar de Servicios Generales	470	02	1 (Uno)
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	20 (Veinte)
Ayudante	472	09	2 (Dos)
Ayudante	472	06	1 (Uno)
Conductor	480	12	1 (Uno)
Conductor	480	11	2 (Dos)



ACUERDO No. 01 DE 2012

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 de 2005."

Técnico Administrativo	367	01	1 (Uno)
Técnico Operativo	314	01	1 (Uno)
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario	440	15	1 (Uno)
Secretario	440	14	1 (Uno)
Secretario	440	12	1 (Uno)
Secretario	440	11	1 (Uno)
Secretario	440	10	3 (Tres)
Secretario	440	09	4 (Cuatro)
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
Secretario	440	07	1 (Uno)
Secretario	440	06	2 (Dos)
Secretario	440	05	1 (Uno)
Secretario	440	03	1 (Uno)
Secretario	440	01	2 (Dos)
Auxiliar Administrativo	407	13	2 (Dos)
Auxiliar Administrativo	407	12	1 (Uno)
Auxiliar Administrativo	407	11	4 (Cuatro)
Auxiliar Administrativo	407	10	7 (Siete)
Auxiliar Administrativo	407	09	4 (Cuatro)
Auxiliar Administrativo	407	07	22 (Veintidós)
Auxiliar Administrativo	407	05	2 (Dos)
Auxiliar Administrativo	407	01	5 (Cinco)
Auxiliar Administrativo	407	06	1 (Uno)
Auxiliar Administrativo	407	04	4 (Cuatro)
Auxiliar de Servicios Generales	470	09	1 (Uno)
Auxiliar de Servicios Generales	470	06	6 (Seis)
Auxiliar de Servicios Generales	470	05	9 (Nueve)
Auxiliar de Servicios Generales	470	03	15 (Quince)
Auxiliar de Servicios Generales	470	02	1 (Uno)
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	20 (Veinte)
Ayudante	472	09	2 (Dos)
Ayudante	472	06	1 (Uno)
Conductor	480	12	1 (Uno)
Conductor	480	11	2 (Dos)



ACUERDO No. 004 DE 2012

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 004 de 2005."

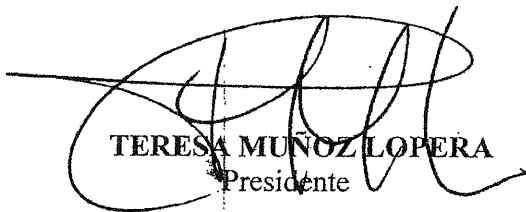
Conductor	480	09	3 (Tres)
Conductor	480	08	1 (Uno)
Conductor	480	06	2 (Dos)
Conductor	480	05	9 (Nueve)
Conductor	480	01	3 (Tres)
Operario	487	02	1 (Uno)
TOTAL NUMERO DE EMPLEOS			204

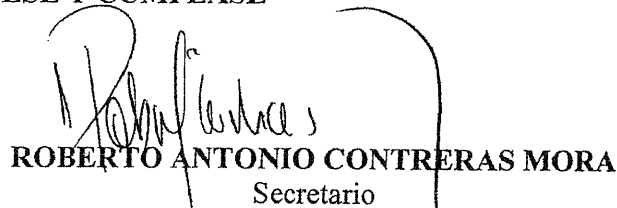
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Director General del IDIPRON el ajuste en lo pertinente, al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital del Instituto Distrital para la Protección De La Niñez y la Juventud – IDIPRON.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 06 de NOV de 2012

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE


TERESA MUÑOZ LOPERA
Presidente


ROBERTO ANTONIO CONTRERAS MORA
Secretario

Proyectó: Ana María Cortés Herrán – Coordinadora Área Carrera Administrativa, Bienestar Social y Capacitación.
Revisó: Mónica Constanza Guerrero Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Subdirector Técnico de Desarrollo Humano

